



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Directora General del Instituto de la Juventud, por la que se reconoce al Campamento Juvenil "Alfredo Rivas" como instalación juvenil, según el Decreto 52/1998, de 21 de abril. (2009061378)

D. Saturnino Alcazar Vaquerizo, en representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque ha solicitado el reconocimiento, con la categoría de Campamento Juvenil, de la instalación denominada Campamento Juvenil Alfredo Rivas, situado en el término municipal de Herrera del Duque de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha de 1 de junio de 2007 se remitió el expediente al Instituto de la Juventud Extremadura que estimó que la documentación aportada era insuficiente, requiriendo al Ayuntamiento para que aportara toda la documentación que se especifica en el artículo 3 del Decreto 52/1998.
2. Una vez completada la documentación, con fecha de 22 de abril de 2009, se realiza visita de inspección al Campamento Juvenil Alfredo Rivas, al objeto de comprobar que las instalaciones reúnen todos los requisitos estipulados en el mencionado Decreto y se encuentran en perfecto estado para su utilización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 3 del Decreto 52/1998, establece que toda persona física o jurídica que quiera reconocer oficialmente alguna de las instalaciones juveniles reguladas en el presente Decreto, tendrá que presentar una solicitud, acompañada de la documentación preceptiva que se dirigirá a la Directora General del Instituto de la Juventud.
2. Instruido el expediente y subsanados los defectos, en su caso, por el Instituto de la Juventud Extremadura se dictará resolución expresa y motivada.
3. En la resolución se hará constar el número de plazas para la que se autoriza la instalación.

Visto los antecedentes mencionados, y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Reconocer oficialmente la instalación denominada Campamento Juvenil El Chaparral, quedando habilitado para el desarrollo de actividades juveniles.

DIRECCIÓN: Paraje El Chaparral.

CATEGORÍA: Campamento Juvenil.

PLAZAS AUTORIZADAS: 130.

NÚMERO IDENTIFICATIVO: 02/09/C.J.



Segundo. Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y notificarla a los interesados, haciéndoles constar que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercita cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 27 de abril de 2009.

La Directora General del Instituto
de la Juventud de Extremadura,
SUSANA MARTÍN GIJÓN